Expediente: **3167/23**
Carátula: **BARRIONUEVO RAMON ROMUALDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20327758773 - BARRIONUEVO, Ramon Romualdo-ACTOR
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3167/23

H105026130062

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BARRIONUEVO, RAMÓN ROMUALDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 3167/23.-

Presento a despacho y atento a lo solicitado por el letrado Juan Pablo Andreozzi Carol, informo que en la presente causa el 28/11/2025, la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo dictó sentencia definitiva, donde admite íntegramente la demanda promovida por el Sr. RAMÓN ROMUALDO BARRIONUEVO, DNI N° 18.203.009, domiciliado en la calle Pablo Rojas Paz n° 2135, de esta ciudad, provincia de Tucumán, en contra de **GALENO SA ART**, CUIT 30685228501 con domicilio legal en la avenida Elvira Rawson de Dellepiane N° 150, piso 1°, Puerto Madero, Dique 1, de la ciudad autónoma de Buenos Aires y domicilio real en la calle 24 de septiembre n° 732, de esta ciudad. En consecuencia, se condenó a la demandada, al pago de la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($9.764.675,05)** en concepto de incapacidad permanente parcial definitiva del 13% de la total obrera, conforme el art. 14 párrafo 2. a) de la LRT, y el adicional de pago único (art. 3 de la Ley N° 26.773). Asimismo se informa que la presente resolutiva se encuentra firme e impaga al dia de la fecha. Secretaria actuaria. San Miguel de Tucumán 31 de marzo de 2026.

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Juan Pablo Andreozzi Carol:

Téngase presente el informe actuarial que antecede y póngase a conocimiento del interesado.- GSG 3167/23.-

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

Certificado digital:
CN=GABAR Sergio Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242004427

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.